## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

# INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES-

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA VIGENCIA 2018 DEL PROYECTO 1037 "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL" Y EL PROYECTO 1134 "OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA VENDEDORES INFORMALES".

CÓDIGO DE AUDITORÍA: 202

Período Auditado: 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C., octubre de 2019

# Juan Carlos Granados Becerra Contralor de Bogotá D.C.

María Anayme Barón Durán Contralora Auxiliar

Wilson Andrés Zambrano Vargas Director Sectorial

Adriana Margarita López Palacio Asesora 105-1

## Equipo de Auditoría:

Fabio Armando Cárdenas Peña Gerente 039-01

Gustavo Alfonso Mendieta Mendieta
Humberto Cifuentes Osorio
Fabio Ayala Santamaría
Edgar Antonio Ruiz Soste
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Contratista de Apoyo

Fredy Alonso Guerrero Claro

Gustavo Eduardo Ramírez Bohórquez

Paola Alejandra Castelblanco Holguín

Contratista de Apoyo



## **TABLA DE CONTENIDO**

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
<ul><li>3.1 Concepto del Control Fiscal Interno.</li><li>3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento</li></ul>	13 13
3.2.1 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.1.3.7 del plan de Mejoramiento, de la Auditoría de Regularidad Código 196, PAD 2019.	21
3.2.2 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.3.1.1 del plan de Mejoramiento, de la Auditoría de Regularidad Código 196, PAD 2019.	22
3.2.3 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.3.1.10 del plan de Mejoramiento, de la Auditoría de Regularidad Código 196, PAD 2019.	23
3.2.4 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.3.1.13 del plan de Mejoramiento, de la Auditoría de Regularidad Código 196, PAD 2019.	24
3.3 Resultados de la Auditoría practicada 3.3.1 Planes, Programas y Proyectos	26 26
3.3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 3.3.3 Gestión Contractual	32 34
3.3.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencia en los estudios previos y contratación de servicios, cuyo objeto no contribuye con las actividades y metas del proyecto de inversión con cargo al cual se sufragan los	
recursos, según Contratos 006 y 029 de 2018. 3.3.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de	35
la totalidad de la información de los Contratos de Prestación de Servicios No. 122, 308 y 347 de 2018 en la plataforma SECOP.	38
3.3.3.3 Hallazgo administrativo, por deficiente gestión documental en razón de la ausencia de soportes de ejecución en los expedientes contractuales No. 053, 096, 308 y 746 de 2018.	41
3.3.3.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios No. 096 y 349 de 2018.	43
3.3.3.5 Observación administrativa por equivocada mención en los estudios previos de la tabla de honorarios vigente por aplicar en los Contratos de Prestación de Servicios No.	4-
003 de 2017 y 002 de 2018.  4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	45 <b>48</b>

### 1. CARTA DE CONCLUSIONES.

CÓDIGO DE AUDITORÍA: 202

Doctora
MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
Calle 73 No 11 - 66
Código Postal 111221
Bogotá D.C.

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Instituto Para la Economía Social –IPES-, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión contractual adelantada en la vigencia 2018 del proyecto 1037 "Fortalecimiento a la gestión institucional" y el proyecto 1134 "Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales".

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno; los estudios y



análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión contractual de los proyectos de inversión evaluados no cumple con los principios de eficiencia y eficacia.

Es pertinente señalar que en la vigencia 2018, el IPES suscribió 241 contratos por valor de \$8.603.733.183 con cargo al Proyecto 1037 y 91 contratos por valor de \$2.772.628.442 del Proyecto 1134.

De los contratos seleccionados y evaluados, treinta (30) por valor de \$1.994.663.572, corresponden al Proyecto 1037 y cuatro (4) por valor de \$390.431.728, corresponden al Proyecto 1134.

Como resultado de la auditoría de desempeño adelantada, se presentaron las siguientes observaciones: a) Deficiencias en la supervisión de los contratos b) Contratación de actividades que no aportan al objetivo del proyecto, c) No publicación y/o publicación extemporánea de documentos del proceso contractual en el SECOP, d) Deficiencias en la gestión documental y e) Inefectividad en algunas acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento.

Así mismo, en virtud de las observaciones establecidas por este Organismo de Control, frente al tema contractual ya descrito, se conceptúa de manera deficiente el control fiscal interno de la entidad.

## PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.



Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

**WILSON ANDRÉS ZAMBRANO VARGAS** 

Director Desarrollo Económico Industria y Turismo

Revisó: Fabio Armando Cárdenas Peña - Gerente 039-01

Elaboró: Equipo Auditor



## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

El propósito de la auditoría de Desempeño, fue evaluar la gestión realizada por la Entidad, con base en los recursos asignados a los proyectos del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos, del proyecto 1037 "Fortalecimiento a la gestión institucional" y el proyecto 1134 "Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales".

En el desarrollo del proceso auditor, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Los programas que desarrolla el Instituto enfocados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.
- ✓ El procedimiento vigente para la evaluación de las acciones abiertas e incumplidas que tengan vencimiento al 19 de septiembre de 2019, de conformidad con la Resolución No. 012 del 2018.
- ✓ Las alertas de contratación generadas mensualmente por la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores de la Contraloría de Bogotá D.C.
- ✓ Se evaluó la eficiencia, la eficacia y el nivel de confianza del Sistema de Control Interno, con el fin de conceptuar respecto al logro de los objetivos del sujeto de control sobre los proyectos auditados.

La auditoría igualmente, se propuso determinar si los proyectos auditados que desarrolla la entidad contribuyeron al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, se aplicó el procedimiento vigente para evaluar el cumplimiento de las acciones abiertas del Plan de Mejoramiento y cuyo plazo de ejecución venció el 19 de septiembre de 2019.

En la vigencia 2018, el IPES suscribió 241 contratos por valor de \$8.603.733.183 con cargo al Proyecto 1037 y 91 contratos por valor de \$2.772.628.442 del Proyecto 1134.

Para la muestra, fueron seleccionados en total 34 Contratos, 28 de la vigencia 2018 y 6 contratos suscritos en la vigencia 2017, que aún no habían sido evaluados.

De los contratos seleccionados, treinta (30) por valor de \$1.994.663.572, corresponden al 23.18% de los recursos ejecutados del Proyecto 1037 y cuatro (4) por valor de \$390.431.728, corresponden al 14.08% de los recursos ejecutados del Proyecto 1134.



# Cuadro No. 1: Muestra Evaluación Gestión Contractual

En Pesos

							En Pesos
Ítem	No. Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1	003- 2017	1037	Prestación de Servicios Profesionales	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL IPES Y EN LAS ACTUACIONES QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO MISIONAL DE LA ENTIDAD.	\$ 84.700.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
2	<b>022</b> - 2017	1037	Prestación de Servicios Profesionales	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL PARA APORTAR AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN Y PRESUPUESTO, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	\$ 69.457.500	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
3	<b>045</b> - 2017	1037	Prestación de Servicios Profesionales	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIAFI Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL HEMI, PUESTA EN OPERACIÓN Y SOPORTE DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS ORIENTADAS AL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES.	\$ 72.765.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
4	<b>495</b> - 2017	1134	Prestación de Servicios de Comunicaciones	IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL EN NUBE QUE APOYE LAS DISTINTAS OPERACIONES DE IPES	\$ 90.000.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
5	<b>505</b> - 2017	1037	Prestación de Servicios Profesionales	RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y DEL LICENCIAMIENTO DEL APPLIANCE (HARDWARE PARA PROPÓSITO ESPECÍFICO) DE SEGURIDAD PERIMETRAL - FIREWALL DEL IPES	\$ 78.216.320	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
6	<b>516</b> - 2017	1037	Prestación de Servicios de Mantenimiento	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, QUE OPERA EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	\$ 79.135.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
7	<b>002</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL IPES Y EN LAS ACTUACIONES QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO MISIONAL DE LA ENTIDAD	\$92.400.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía, que no ha sido evaluado y corresponde a las alertas de la SAE-DP
8	<b>005</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN ESTIPULADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES	\$60.185.475	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado



Ítem	No. Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
9	<b>006</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN TEMAS DE SEGURIDAD Y COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES	\$63.000.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
10	<b>010</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA JURÍDICA EN LOS PROCESOS EN LOS QUE LA ENTIDAD SEA PARTE	\$61.321.050	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
11	<b>015</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL COMPONENTE JURÍDICO EN TODO LO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS Y PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS	\$45.000.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía, que no ha sido evaluado y corresponde a las alertas de la SAE-DP
12	<b>019</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-CARTERA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRO PERSUASIVO EN EL INSTITUTO	\$47.694.150	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía, que no ha sido evaluado y corresponde a las alertas de la SAE-DP
13	<b>021</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES	\$61.321.050	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
14	<b>029</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, PARA ASESORAR EN LA ADOPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DESTINADAS A BRINDAR EL APOYO REQUERIDO PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	\$126.000.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía, que no ha sido evaluado y corresponde a las alertas de la SAE-DP
15	<b>037</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN, REALIZACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	\$42.000.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
16	<b>041</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS	\$61.321.050	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado



Ítem	No. Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
				DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES			
17	<b>053</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA ECONOMÍA POPULAR Y EN LAS ACTUACIONES QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO MISIONAL DE LA ENTIDAD	\$45.423.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
18	<b>056</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DE LOS BIENES Y PROCESOS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES	\$71.541.225	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
19	<b>076</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD	\$112.500.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
20	<b>096</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE ESTÉN ENFOCADOS A LOS PROCESOS MISIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES	\$46.305.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
21	<b>122</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES	\$82.400.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
22	<b>180</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL IPES INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A DAR CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 693 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 693 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS EMITIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE CONTABILIDAD, CON EL OBJETIVO DE OBTENER UN BALANCE DE APERTURA QUE REPRESENTE LA REALIDAD ECONÓMICA DEL IPES	\$47.694.150	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
23	<b>185</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE	\$86.520.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado



Ítem	No. Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
				MEJORAMIENTO RESULTANTES TANTO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS COMO DE LAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C			
24	<b>216</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA ALTAMENTE CALIFICADA AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN Y PROYECCIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS QUE SEAN REQUERIDOS, RELACIONADOS CON TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL, RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, EXCLUYENDO AQUELLOS QUE IMPLIQUEN LA ESTRUCTURACIÓN O INTERVENCIÓN DIRECTA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.	\$110.313.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
25	<b>308</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LIDERAR Y ORIENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES QUE SE GENEREN EN EL ÁREA DE CARTERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$55.760.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
26	<b>347</b> - 2018	1037	Subasta Inversa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y VIRTUALES, INCLUYENDO REDES SOCIALES	\$36.484.974	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía, que no ha sido evaluado y corresponde a las alertas de la SAE-DP
27	<b>349</b> - 2018	1037	Subasta Inversa	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TELÉFONOS DIGITALES Y ANÁLOGOS PARA EL INSTITUTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	\$52.940.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
28	<b>363</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS QUE DESARROLLA EN VIRTUD DE SUS COMPETENCIAS LEGALES	\$52.500.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
29	<b>453</b> - 2018	1134	Consultoría	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL A LOS BENEFICIARIOS DE LAS AREAS DE COMIDAS DE LOS PUNTOS COMERCIALES DEL IPES.	\$127.791.728	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
30	<b>588</b> - 2018	1037	Suministro	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT, PARA LOS EQUIPOS DE TECNOLOGÍA (COMPUTADORES, PORTÁTILES) PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROVECTOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES	\$40.890.828	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
31	<b>642</b> - 2018	1134	Consultoría	REALIZAR LA PREPARACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS VENDEDORES INFORMALES PRODUCTORES QUE PARTICIPARAN EN RUEDAS DE NEGOCIOS QUE PERMITEN	\$95.540.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía, que no ha sido evaluado y corresponde a las alertas de la SAE-DP



Ítem	No. Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
				AFIANZAR SUS RELACIONES CON ALIADOS COMERCIALES.			
32	<b>709</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN Y/O DIAGNÓSTICO DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXPERIENCIALES QUE MITIGUEN LO DETECTADO Y/O EVIDENCIADO EN LA MEDICIÓN Y/O DIAGNÓSTICO	\$77.374.800	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
33	<b>729</b> - 2018	1134	Subasta Inversa	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA ALTERNATIVA MOBILIARIO ITINERANTE	\$77.100.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
34	<b>746</b> - 2018	1037	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA Y ASPECTOS NECESARIOS DEL INFORME DE GESTIÓN ACORDE CON LAS POLÍTICAS Y LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEMÁS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LA MATERIA	\$31.500.000	Evaluar las etapas precontractual, de ejecución y liquidación	Terminado y/o liquidado, de mayor cuantía y que no ha sido evaluado
	TOTAL				2.385.095.300		

Fuente: Oficio radicado IPES 00110-816-016969 del 23 de julio de 2019



## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

## 3.1 Concepto del Control Fiscal Interno.

Como resultado de la evaluación al Sistema de Control Fiscal Interno, se encontraron deficiencias por ausencia o inefectividad en los controles, situación que se evidenció en:

- Deficiencias en cuanto a la supervisión contractual.
- Contratación de actividades que no aportan al objetivo del proyecto.
- No publicación y/o publicación extemporánea de documentos del proceso contractual en el SECOP.
- Deficiencias en la gestión documental.
- Inefectividad en algunas acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento.

## 3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 012 de febrero 28 de 2018, expedida por la Contraloría de Bogotá, se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento, presentado por el Instituto para la Economía Social, IPES, evidenciado en los informes de Auditoría Gubernamental con enfoque integral, modalidades de Regularidad y Desempeño.

Se evaluaron veintiséis (26) acciones abiertas, cuyo término de implementación venció el 19 de septiembre de 2019, y una vez efectuado el seguimiento por parte de este Órgano de Control, se concluye el siguiente resultado:

Se cerraron veintidós (22) acciones, en razón a que con las actividades realizadas por la entidad se eliminó la causa que generó los hallazgos, y cuatro (4) se han calificado como inefectivas, razón por la cual se formulan los correspondientes hallazgos.

El resultado de la evaluación del total de las acciones mencionadas se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2: Evaluación y calificación acciones Plan de Mejoramiento

No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
1	2019	3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA ACCIÓN INEFECTIVA DEL HALLAZGO 3.1.3.1 DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD DE LA VIGENCIA 2018 CÓDIGO 12	ERRADA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA QUE DETERMINÓ EL GANADOR EN EL PROCESO CONTRACTUAL 288 DE 2016 Y QUE A LA POSTRE DEBIÓ SER REVOCADA.	1	CERRADA	Revisada la documentación física y en medio magnético entregada a este Órgano de Control, se evidenció que con resolución No.166 de fecha 5 de junio de 2018 por la cual se conforma el comité evaluador en los procesos de selección de los contratistas y se establecen obligaciones más específicas para los integrantes del



No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
							comité con el fin de evaluar las ofertas y manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.
2	2019	3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVA POR LA ACCIÓN INEFECTIVA DEL HALLAZGO 3.1.3.1 DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD DE LA VIGENCIA 2019 CÓDIGO 196	LA ACCIÓN FUE INEFECTIVA, YA QUE IPES NO PLANTEÓ ACCIÓN DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS: 8.7.2 SUM E INST. DE TRASFORMADOR SECO, CUMPLIMIENTO 100%, NO ES REAL; EL TRASFORMADOR ESTA EMBALADO EN VINYPEL. ? 8.7.5 DOS ARMARIOS MEDIDORES SIN INSTALAR, PERO ESTAN REPORTADOS 100%.11.2.2 VENTANA DE FACHADA IZQ-BLOQUE E, DETERIORADA.? 11.3.7 PUERTA ENTAMBORADA, SIN CERRADURA ANTIPÁNICO, PINTURA Y REMACHES? 11.5.2 TRAMO 8-CORTE DE OBRA 9 SIN INSTALAR Y LA PUERTA DE ACCESO A LA CABINA SANITARIA NO ES FUNCIONAL.	1	CERRADA	Revisada la documentación en medio magnético se evidenció que el IPES programó visita con la interventoría y el contratista de obra para la verificación de los hechos. Según información reportada (Fotografías), se observa que los ITEM que quedaron pendientes por instalar, subsanar y terminar se llevaron a cabo.
3	2019	3.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO - CONTRATO 342/18 POR NO PAGO OPORTUNO DE LAS MENSUALIDADES PREVISTA EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTE CONTRATO PRESENTÓ UN ADECUMADO SEGUIMIENTO Y CONTROL, SIN EMBARGO, PESE A QUE EL CONTRATO TERMINÓ SU EJECUCIÓN DESDE EL 17 DE ABRIL DE 2019, A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO MÁS DE 2 MESES, SIN QUE SE HAYA PAGADO LA TOTALIDAD DEL PRECIO, EN ESE ORDEN DE LOS \$6.299.279.577 QUE VALE EL CONTRATO, SE HAN PAGADO \$5.361.770.242, POR LO QUE HAY UN SALDO, BIEN SEA POR PAGAR O POR LIBERAR.	1	CERRADA	Con radicado 00110-816-018335 de fecha 01 de agosto de 2019, se oficia al representante legal de la firma Vigilancia Acota Ltda. para que allegue factura de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 17 de abril de la presenta anualidad.
4	2019	3.4.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NO CONFIABLE, QUE SINDUJO AL ERROR 6Y DIFICULTÓ EL 7CUMPLIMIENTO DE LBA FUNCIÓN P9ÚBLICA DE C10ONTROL FISCAL.	EN EL CONTRATO 127 DE 2018 SE ENCONTRARON INCONSISTENCIAS EN EL REFERENCIACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO QUE SOPORTAN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESPECIFICAMENTE, SE EVIDENCIÓ QUE LAS ÓRDENES DE PAGO CON LAS CUALES SE PAGARON LAS MENSUALIDADES DE ARRENDAMIENTO, NO COINCIDEN, EN TÉRMINOS DE NÚMERO DE ORDEN DE PAGO Y PERIODOS CANCELADOS, EN LOS FORMATOS PROPIOS DEL IPES NI CON LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REPOSA EN LA CARPETA.	1	CERRADA	Se evidenció que con radicado No. 00110-817-007507 de fecha 15 -08-2019 se ofició al área de Tesorería que la información que se suministre en medio digital, deberá contar con las revisiones respectivas a fin de garantizar que la entrega de información sea veraz y fiel.
5	2019	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS EN LOS PORCENTAJES DE EJECUCIÓN DE OBRA REPORTADOS, CONTRATO 411 DE 2017 DERIVADO DEL CONVENIO 409 DE 2016.	LA SDAE DEL IPES COMO SUPERVISOR DEL CONVENIO 409/2016 REQUERIRÁ AL IDPC COMO ENTE EJECUTOR PARA QUE SE SUBSANEN LOS HECHOS OBSERVADOS POR LA CONTRALORÍA.	1	CERRADA	Una vez evaluada la respuesta de la entidad, este organismo de control se permite aclarar que en efecto para el hallazgo 3.1.3.1., como resultado de la acción planteada para eliminar su causa, la auditoria de Desempeño 199. la calificó como inefectiva y por lo tanto, derivó en un nuevo hallazgo que correspondió al No. 3.2.2., en consecuencia es pertinente cerrar el hallazgo 3.1.3.1., de la Auditoria de regularidad 196. Lo anterior, sin perjuicio del resultado de la evaluación del hallazgo 3.2.2.



No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
6	2019	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$171.933.737 Y PRESUINTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR IRREGULARIDADES EN LA VALORACIÓN DEL COSTO DIRECTO DE DOS (2) ÍTEMS CONTRACTUALES Y UN (1) ÍTEM DE OBRA NO PREVISTA, POR DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DE LA ENTIDADDEL CONTRATO DE OBRA NO. 467 DE 2017	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA CANASTA DE COSTOS DEL IPES, JUNTO CON SUS SOPORTES APU (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS).	1	CERRADA	Una vez evaluados los documentos soporte entregados como evidencia al cumplimiento de la acción, se observa el estudio de mercado canasta de costos 2019 para diferentes ítems previstos en los contratos de obra y tomando como referente los precios de ítems para contratos de obra de otras entidades, así como el Análisis de Precios unitarios – APU.
7	2019	3.1.3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$31.544.805 Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENTE CALIDAD Y SOBRECOSTO DE MATERIALES UTILIZADOS EN OBRAS EJECUTADAS EN LOS PUNTOS COMERCIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL CONTRATO 468-2017.	CITAR AL CONTRATISTA E INTERVENTOR PARA REPLANTEAR LAS NUEVAS FECHAS DE INTERVENCIÓN EN LOS SEIS PUNTOS COMERCIALES DONDE SE IDENTIFICARON FALENCIAS EN LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y SON OBJETO DE GARANTÍA	1	CERRADA	Una vez evaluados los documentos soporte entregados como evidencia al cumplimiento de la acción, se observa que, la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico, efectúa requerimientos en el último mes de la vigencia 2018 y en el primer trimestre de 2019, tanto al contratista VERTICES INGENIERIA, como a la interventoría, CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA E.U., respecto a falencias en el contrato de Obra No. 468 de 2017 en seis (6) puntos comerciales, a saber: Punto Comercial San Andresito; Punto Comercial Quirigua; Recinto Ferial 20 de julio; punto Vive Digital Kennedy; Punto Comercial Chapinero.
8	2019	3.1.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALENCIAS EN LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y POR DEFICIENTE PLANEACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 552- 2017.	ORGANIZAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CONFORME A LA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL.	1	CERRADA	Revisada la documentación allegada, manifiestan mediante memorando con radicado 00110-817-007705 que el expediente se encuentra debidamente organizado y que el expediente cumple con la observancia de la gestión documental.
9	2019	3.1.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALENCIAS EN LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y POR DEFICIENTE PLANEACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 552- 2017.	DISEÑAR, APROBAR Y PUBLICAR FORMATO "OFERTA DE ALTERNATIVAS COMERCIALES Y SERVICIOS DEL IPES" EN EL QUE SE INCLUYA LAS NUEVAS ALTERNATIVAS A OFERTAR CON EL FIN DE DETERMINAR LA DEMANDA DE LAS MISMAS.	2	CERRADA	Revisada la documentación allegada a este órgano de control se videncia el cumplimiento de la acción, la cual se presenta mediante radicado 00110-816-022445 y se anexa el formato de "oferta de alternativas comerciales y servicios de la entidad"



No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
							La acción se califica como inefectiva, en razón a que al momento de efectuar la evaluación, dentro de la etapa de ejecución de la auditoria de desempeño, no se logra evaluar la efectividad del instructivo, en virtud a que su registro en el SIG se efectuó hasta el 25 de septiembre de 2019
10	2019	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENTE PLANEACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO 571	DISEÑAR INSTRUCTIVO DONDE SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES A SEGUIR CON LAS DIFERENTES ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL Y CON EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, A FIN DE ADELANTAR LOS PERMISOS Y TRÁMITES NECESARIOS EN LA	1	INEFECTIVA	El procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C., adoptado mediante resolución 012 de 2018, numeral 4, define la Evaluación de las acciones como la "actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones ejecutadas del Plan de Mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados.
		DEL CONTRATO 571 DE 2017.	ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL DONDE SE REQUIERAN.			En consecuencia, frente a las acciones propuestas por el Sujeto de Control, al vencimiento del término fijado para su cumplimiento, debe ser posible evidenciar tanto su cumplimiento como su efectividad para eliminar las causas que originaron el hallazgo.	
							Por lo anterior, una vez evaluada la respuesta a la formulación de un nuevo hallazgo por inefectividad de la acción 3.1.3.7, la cual se cierra y da lugar a un nuevo hallazgo que se identifica con el número 3.2.1. en este informe Una vez evaluada la respuesta dada
							por la Entidad, no logra desvirtuar los argumentos presentados en el informe preliminar los cuales se refieren a que:
			HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE CONFIABILIDAD EN			INEFECTIVA	Dentro de la información entregada por el IPES al equipo auditor como sustento de las acciones emprendidas frente al hallazgo se tiene copia digital del instructivo IN 086 CIERRE FINANCIERO.
							Mediante comunicación 00110-816- 022318 del 16 de septiembre de 2019 el IPES entrega información complementaria e indica que: El instructivo es el IN 089 versión 1 del 30 de julio de 2019.
11	2019	3.3.1.1	LA INFORMACIÓN REGISTRADA CONTABLEMENTE POR CONCEPTO DEL RECAUDO POR	ELABORAR INSTRUCTIVO DE CIERRE CONTABLE CON LINEAMIENTOS EN CONCILIACIONES.	1		El instructivo se socializó a nivel institucional mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2019.
			EL USO Y APROVECHAMIENTO EN LAS PLAZAS DE MERCADO.				Adicionalmente adjunta soportes mediante los cuales se solicitó dar cumplimiento a los términos del instructivo a las oficinas generadoras de información. Correo del 4 de septiembre de 2019 a oficinas generadoras y correo del 26 de agosto de 2019 a Nómina, Tesorería, Almacén y Cartera.
							Teniendo en cuenta que los soportes de socialización del instructivo a los responsables, desde el 20 de agosto al 4 de septiembre, y que el último cierre mensual es el de agosto de 2019, que debió surtirse los primeros días del mes de septiembre, no es posible a la fecha entrar a evaluar la efectividad de las



No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del	Descripción de la Acción	Código	Evaluación	Análisis de Evaluación del Auditor
	J		Hallazgo	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Acción	Grupo Auditor	acciones implementadas pues el tiempo transcurrido desde su socialización es demasiado breve.
							El procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C., adoptado mediante resolución 012 de 2018 en su numeral 4 define la Evaluación de las acciones de dicho plan como la "actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones ejecutadas del Plan de Mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigiliancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C.
							Como se desprende del texto anterior, frente a las acciones propuestas por el Sujeto de Control, al vencimiento del término fijado para su cumplimiento, debe ser posible evidenciar tanto su cumplimiento como su efectividad para eliminar las causas que originaron los hallazgos detectados. Para el caso que nos ocupa, a la fecha de evaluación no es posible evidenciar de manera confiable la efectividad de la acción, por lo cual ha de ratificarse como inefectiva. Una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad, no logra desvirtuar los
12	2019	3.3.1.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENTE APLICACIÓN Y REGISTRO DE LOS LOCALES CARAVANA A 31/12/2018. SOBREVALUADO EN \$4.818.493.460.	SOLICITAR CONCEPTO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOBRE LA CONTABILIZACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL CARAVANA DE ACUERDO A SU SITUACIÓN JURÍDICA Y PROCEDER CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.	1	INEFECTIVA	argumentos presentados en el informe preliminar los cuales se refieren a que:  Dentro de la información entregada por el IPES al equipo auditor como sustento de las acciones emprendidas frente al hallazgo se tiene copia digital del oficio radicado 0110-816-013120 del 10 de junio de 2019 mediante el cual la Entidad solicita concepto y apoyo técnico sobre el asunto a la contaduría General de la Nación.  En comunicación 00110-816-022318 del 16 de septiembre de 2019 el IPES allega información complementaria e indica que "La Entidad, en seguimiento al citado concepto, se ha comunicado permanentemente con el doctor Eduardo Vidal, asesor de la Subcontaduría General y de Investigación, quien hay informado que aún no hay respuesta del mismo".  El procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C, adoptado mediante resolución 012 de 2018 en su numeral 4 define la Evaluación de las acciones de dicho plan como la "actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones ejecutadas del Plan de Mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C.
							frente a las acciones propuestas por el Sujeto de Control, al vencimiento del término fijado para su cumplimiento, debe ser posible evidenciar tanto su cumplimiento como su efectividad para eliminar las causas que originaron los



No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
			-				hallazgos detectados. Para el caso que nos ocupa, a la fecha de evaluación no es posible evidenciar de manera confiable la efectividad de la acción, por lo cual ha de ratificarse como inefectiva.
13	2019	3.3.1.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN EL AUTOCONTROL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS GIROS A CONTRATISTAS, LO QUE ORIGINÓ UN DOBLE PAGO.	MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO PR 018 "CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES", EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN PUNTO DE CONTROL (HOJA DE CÁLCULO) QUE PERMITA LA VERIFICACIÓN Y ALERTA DE DUPLICIDAD DE PAGOS.	1	CERRADA	Revisada la documentación allegada a este órgano de control se videncia el cumplimiento de la acción, la cual se presenta mediante radicado 00110-816-020140, en el cual se anexa carpeta con el procedimiento "Cancelación de obligaciones" Versión 04 del 29/08/2019 en el cual se incluye la actividad 14 "preparar y validar los pagos", la cual es un punto de control que permite la verificación de los datos de las órdenes de pago contra los registros realizados en los portales bancarios.
14	2019	3.3.1.13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENTE REVELACIÓN EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUENTAS POR PAGAR, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.	ELABORAR INSTRUCTIVO DE CIERRE CONTABLE, DONDE SE ESTABLEZCAN, FECHAS, COMPROMISOS Y RESPONSABLES DEL REPORTE DE INFORMACIÓN AL ÁREA CONTABLE.	1	INEFECTIVA	Una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad, no logra desvirtuar los argumentos presentados en el informe preliminar los cuales se refieren a que:  Dentro de la información entregada por el IPES al equipo auditor como sustento de las acciones emprendidas frente al hallazgo se tiene copia digital del instructivo IN 086 CIERRE FINANCIERO.  Mediante comunicación 00110-816-022318 del 16 de septiembre de 2019 el IPES entrega información complementaria e indica que:  El instructivo es el IN 089 versión 1 del 30 de julio de 2019  El instructivo es el socializó a nivel institucional mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2019.  Adicionalmente adjunta soportes mediante los cuales se solicitó dar cumplimiento a los términos del instructivo a las oficinas generadoras de información. Correo del 4 de septiembre de 2019 a oficinas generadoras y correo del 26 de agosto de 2019 a Nómina, Tesorería, Almacén y Cartera.  Teniendo en cuenta que los soportes de socialización del instructivo a los responsables, datan desde el 20 de agosto da 4 de septiembre, y que dititimo cierre mensual es el de agosto de 2019, que debió surtirse los primeros días del mes de septiembre, y que dititimo cierre mensual es el de agosto de 2019, que debió surtirse los primeros días del mes de septiembre, no es posible a la fecha entrar a evaluar la efectividad de las acciones implementadas pues el tiempo transcurrido desde su socialización es demasiado breve.  El procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones de dicho plan como la "actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C.



No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
					7,000	orapo Auditor	Sujeto de Control, al vencimiento del término fijado para su cumplimiento, debe ser posible evidenciar tanto su cumplimiento como su efectividad para eliminar las causas que originaron los hallazgos detectados. Para el caso que nos ocupa, a la fecha de evaluación no es posible evaluar de manera confiable la efectividad de la acción, por lo cual ha de calificarse como inefectiva y proceder a la formulación de un nuevo hallazgo, que en éste informe se identifica con el número 3.2.4
15	2019	3.3.1.14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$10.082.096 Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR MULTAS IMPUESTAS AL IPES, POR PARTE DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, (FFDS) 2018 Y 2019; Y EN CUANTÍA DE \$858.001 POR INOPORTUNO REGISTRO, CONTROL Y PAGO EXTEMPORÁNEO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIAS 2018 Y 2019.	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN INSTRUCTIVO DONDE SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES A SEGUIR CON LAS DIFERENTES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LOS EVENTOS DONDE SE DETECTE CASOS COMO: INDEPENDIZACIÓN DE MEDIDORES, CONVENIOS DE MODERNIZACIÓN, ANTICIPOS DE PAGO DE FACTURAS, SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO CUANDO SE ENCUENTREN LOCALES DESOCUPADOS (RESPONSABILIDAD DE GESTORES Y GERENTES), ENTRE OTROS Y REPORTE DE NOVEDADES.	1	CERRADA	La entidad envía en medio magnético el procedimiento faltante "suspender temporalmente servicios públicos y otros trámites en plazas y/o alternativas comerciales". En consecuencia se valora cumplida y se cierra la acción.
16	2019	3.3.1.15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO CAUSAR PARALELAMENTE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2018.	REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS NUEVOS EN EL SISTEMA GOOBI, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.	2	CERRADA	Se evidencio el ingreso de los beneficiarios nuevos que dejaron de registrarse en el aplicativo GOBI desde el 17 de junio de 2018 hasta la fecha de acta de inicio. Se adjunta un CD con archivo Excel con la relación de plazas de mercado y registros de aportes
17	2019	3.3.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CARENCIA DE CONCILIACIONES ENTRE ALMACÉN Y CONTABILIDAD AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2018.	REALIZAR CONCILIACIONES MENSUALES ENTRE EL ALMACÉN Y CONTABILIDAD	1	CERRADA	Se evidencio en CD anexo y memorando 00110-87-005784 la acción de conciliación entre almacén y el área de contabilidad
18	2018	3.3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ACCIONES JUDICIALES, TENDIENTES A HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE PAGO, INEFECTIVO COBRO DE CARTERA MÓDULOS COMERCIALES 2411110004, 2416110002, 24111110003, 2402120044, 2419110003	DETERMINAR ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA CONTROLAR EL COBRO OPORTUNO DE LOS ACUERDOS DE PAGO CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS. SE DARA APLICACIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE CARTERA RES 021 DE 2017 NUMERAL 2.4.4.7, Y LA RES 291 DE 2014, PARA LOS ACUERDOS EMITIDOS ANTES DE 2017. SJC ADELANTARÁ EL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO SEGÚN LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LA DEPENDENCIA ENCARGADA (SAF), PREVIO A LA VERIFICACIÓN LEGAL PARA SU PROCEDENCIA.	1	CERRADA	Se evidenció jornadas de recaudo y persuasivo a diferentes plazas de mercado; igualmente se observa acuerdos de pago vigentes (2016-2019) y algunas actividades como: Preparar los estados de cuenta, identificar la ubicación física del beneficiario, verificar con el gerente de plaza si está ocupado el módulo, remitir comunicaciones por correo certificado, entregar comunicaciones a Gerentes de plaza para notificaciones.



No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
			2411110015 POR USO ADMINISTRATIVO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO.		AUGUIT	Stape Ruald	
19	2018	3.3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LOS CONTRATOS SIN LEGALIZAR DE LA CUENTA NO. 83909003 CON \$34000 DE \$5.153.495.437.	CONCLUIR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE CON BASE EN LA REALIDAD JURÍDICA DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN EL VALOR OBSERVADO, CON FORME A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES.	1	CERRADA	Se evidenció que con Resolución 566 del 25 de diciembre de 2018 se ordena la depuración de partidas contables y acta de reunión No.4 de diciembre 28 de 2018 con el objeto de socializar la nueva resolución 561 del 27 de diciembre de 2018 por el cual se deroga la Resolución 214 de 2010 y se crea el comité de sostenibilidad contable del IPES.
20	2018	3.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$69.350.000 Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR PAGOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS NO EVIDENCIADOS Y/O DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1705 DE 2012	REVISAR LOS EXPEDIENTES CONTENTIVOS DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN SUPERVISADOS POR LA SESEC DURANTE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN (2016 - 2019) CON EL FIN DE COMPLETAR Y GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE TODOS LOS INFORMES FINANCIEROS QUE SOPORTARON LOS DESEMBOLSOS DEL IPES.	1	CERRADA	Revisada la documentación allegada a este órgano de control se videncia el cumplimiento de la acción, la cual se presenta mediante radicado 00110-816-020140, en el cual se anexa carpeta con memorando, su documentación y respectivo CD que da cuenta de la revisión de los expedientes contractuales correspondientes a los convenios de asociación y sus respectivos informes financieros y de supervisión.
21	2018	3.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR AJUSTAR LOS PAGOS DEL CONTRATO 213 DE 2017 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PAC.	DEBIDO A QUE EL CONTRATO YA FINALIZÓ, EN LA NUEVA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ EL PAGO DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO, EVITANDO CAMBIOS POR PROGRAMACIÓN DE PAC	1	CERRADA	Se evidenció el cumplimiento de la acción con el memorando de radicado No. 00110-817-007670 del 20/08/2019 y los soportes del PAC de los meses de septiembre; noviembre; diciembre de 2018 y de enero; febrero; marzo; abril; mayo; junio y julio de 2019, donde están relacionados los pagos programados para la ejecución financiera del contrato 356 de 2018, anexos al memorando IPES 00110-817-007427 del 13/08/2019, donde es evidente que la Subdirección de Diseño y Análisis estratégico autorizó los pagos de acuerdo a lo programado en el PAC mensual.
22	2019	3.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA NO CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL IPES Y POR LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PLAN DE ACCIÓN EN LO RELACIONADO CON LA META EN LAS VIGENCIAS 2016, 2017, 2018	ACTUALIZAR EN HEMI EL ESTADO DE CADA BENEFICIARIO DE LA ALTERNATIVA EMPRENDIMIENTO SOCIAL ESPECIFICANDO: BENEFICIARIOS ACTIVOS, DESERCIONES Y LOS TRASLADOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA ALTERNATIVA	1	CERRADA	Se evidenció el cumplimiento de la acción con los soportes entregados por el IPES en CD, con el memorando de radicado No. 00110-817-005696 del 28/06/2019 y con el memorando de radicado No. 00110-817-007427 del 13/08/2019 y además de la revisión del aplicativo HEMI efectuada 'por el auditor.
23	2019	3.3.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO FORMULAR INDICADORES EFICACES DEL PROYECTO QUE PERMITAN DETERMINAR SI MEDIANTE SU EJECUCIÓN SE HA GENERADO UN IMPACTO EN LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN	FORMULAR E IMPLEMENTAR DE INDICADOR DE IMPACTO CUANTITATIVO / CUALITATIVO QUE PERMITA MEDIR LA PERMANENCIA DEL BENEFICIARIO EN EL PUNTO ASIGNADO A NIVEL INTERNO Y EXTERNO, SU MEDICIÓN SERÁ TRIMESTRAL	1	CERRADA	Revisada la documentación allegada a este órgano de control se videncia el cumplimiento de la acción, la cual se presenta mediante radicado 00110-816-020140, en el cual se anexa carpeta con su respectivo CD que da cuenta del levantamiento de la información a partir del indicador de ventas diarias, para definir la tasa de variación de ingresos como indicador de impacto.



No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
24	2018	3.3.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN 046- 2017, POR NO APLICAR LOS CONTROLES PARA SALVAGUARDAR LOS DOCUMENTOS A SU CARGO	MODIFICAR EL INSTRUCTIVO IN-005 DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS CON EL FIN DE ESPECIFICAR LOS TIEMPOS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS TENGAN AL DÍA SUS ARCHIVOS Y EVITAR LA PÉRDIDA DE DOCUMENTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA 003 DE 2013 PROFERIDA POR LA VEEDURÍA DISTRITAL, EN DICHA ACTUALIZACIÓN SE ESTABLECEN TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA DE ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN DEL MISMO A EFECTOS DE TENER RESPALDOS DIGITALES DE CADA ARCHIVO	1	CERRADA	La entidad presenta la versión 04 del Instructivo IN 005, relacionado con la administración de archivos.  En dicha versión se señala el objetivo y alcance del instructivo y se fijan las condiciones generales y responsabilidades de los supervisores en la conservación, organización, uso y manejo de la totalidad de documentos generados mensualmente y que deben ser entregados al archivo de gestión de la subdirección jurídica y de contratación.  Por lo anterior, la acción se califica como cerrada.
25	2018	3.3.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN 046- 2017, POR NO APLICAR LOS CONTROLES PARA SALVAGUARDAR LOS DOCUMENTOS A SU CARGO	RECONSTRUIR EL EXPEDIENTE CON LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 046 DE 2017.	2	CERRADA	Al efectuar el seguimiento a la acción establecida por el sujeto de control, se evidencia que la entidad presenta constancia de denuncia de pérdida de documentos y procedió a reconstruir el expediente, para el cual anexan en 222 folios los soportes de facturas de servicios y las planillas de control diario de servicios de transporte, objeto del Contrato de prestación de servicios No. 046-2017.  Por lo anterior, la acción se califica como cerrada.
26	2019	3.3.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE CONTROL Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO OPERACIÓN COMERCIAL DE LAS ALTERNATIVAS COMERCIALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, DEL MÓDULO DE "ANTOJITOS PARA TODOS"	DESARROLLO DE REUNIONES CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA BENEFICIARIA PARA ESTABLECER UNA ACCIÓN CONJUNTA RESPECTO AL PUNTO UBICADO EN EL SOTANO.	1	CERRADA	Revisada la documentación allegada a este órgano de control se videncia el cumplimiento de la acción, la cual se presenta mediante radicado 00110-816-020140, y se anexa carpeta con su respectivo CD que da cuenta de la reunión sostenida de la SESEC con la beneficiaria del programa.

Fuente: SIVICOF - Equipo Auditor

# 3.2.1 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.1.3.7 del plan de Mejoramiento, de la Auditoría de Regularidad Código 196, PAD 2019.

Revisada la carpeta que contiene los documentos del hallazgo 3.1.3.7, se evidenció que la Subdirección Gestión, Redes Sociales e informalidad, diseñó un borrador de instructivo denominado: "Protocolo de acción para la implementación de alternativas económicas en Espacios Públicos", el cual no presenta código de registro en el Sistema Integrado de Gestión, SIG, ni fecha, ni evidencias de su socialización.

Por lo tanto, no fue posible evidenciar su cumplimiento ni la efectividad de la acción, con el objeto de eliminar la causa que originó el hallazgo, de acuerdo a lo que dispone el artículo décimo tercero de la Resolución No. 012 de 2018.

El hallazgo administrativo, se configura por la inefectividad de la acción planteada, por cuanto la causal que lo originó no ha sido eliminada y se está incumpliendo con



lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2018 y el artículo f) de la Ley 87 de 1993.

## ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:

Los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúan lo evaluado por el equipo auditor, frente a la inefectividad de la acción, la cual ha sido expuesta anteriormente.

Por lo anterior, conforme a la Resolución 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá D.C., se prevé que frente a la acción que se califica como inefectiva se debe "formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría". Lo anterior significa que al calificarse como inefectiva la acción, se formula un nuevo hallazgo, el cual no es susceptible de controversia en el marco del traslado del informe preliminar, sino que por el contrario debe incorporarse al informe final y por tanto corresponde a la Entidad plantear una nueva acción que elimine la causa que originó el hallazgo. Este hallazgo debe ser incorporado en el plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.2.2 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.3.1.1 del plan de Mejoramiento, de la Auditoría de Regularidad Código 196, PAD 2019.

Como se expresa de manera amplia en el cuadro "Evaluación y calificación acciones Plan de Mejoramiento", al vencimiento del término fijado para su cumplimiento no es posible evaluar de manera confiable la efectividad de la acción.

Lo anterior en cumplimiento al procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C, adoptado mediante Resolución 012 de 2018, que en su numeral 4 define la Evaluación de las acciones de dicho plan como la "actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones ejecutadas del Plan de Mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C.

El hallazgo administrativo, se configura por la inefectividad de la acción planteada, por cuanto la causal que lo originó no ha sido eliminada y se está incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2018 y el artículo f) de la Ley 87 de 1993.

## ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:

En su respuesta al informe preliminar indica que "nos permitimos precisar que el Instructivo de Cierre Contable es un instrumento que permite garantizar la



integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debidamente conciliada". No obstante es importante indicar que la efectividad de las acciones no puede presumirse, sino que por el contrario es necesario evidenciarla.

Lo que se pudo observar en el proceso auditor es que los soportes de socialización del instructivo a los responsables, datan desde el 20 de agosto al 4 de septiembre, y que el último cierre mensual es el de agosto de 2019, que debió surtirse los primeros días del mes de septiembre, por lo tanto no es posible a la fecha entrar a evaluar la efectividad de las acciones implementadas, por lo tanto, conforme a la Resolución 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá D.C., lo procedente es calificarla como inefectiva.

La mencionada resolución a su vez prevé que frente a la acción que se califica como inefectiva se debe "formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría". Lo anterior significa que al calificarse como inefectiva la acción, se formula un nuevo hallazgo, el cual no es susceptible de controversia en el marco del traslado del informe preliminar, sino que por el contrario debe incorporarse al informe final y por tanto corresponde a la Entidad plantear una nueva acción que elimine la causa que originó el hallazgo. Este hallazgo debe ser incorporado en el plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.2.3 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.3.1.10 del plan de Mejoramiento, de la Auditoría de Regularidad Código 196, PAD 2019.

Como se expresa de manera amplia en el cuadro "Evaluación y calificación acciones Plan de Mejoramiento", al vencimiento del término fijado para su cumplimiento no es posible evaluar de manera confiable la efectividad de la acción.

Lo anterior en cumplimiento al procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C, adoptado mediante Resolución 012 de 2018, que en su numeral 4 define la Evaluación de las acciones de dicho plan como la "actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones ejecutadas del Plan de Mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C.

El hallazgo administrativo, se configura por la inefectividad de la acción planteada, por cuanto la causa que lo originó no ha sido eliminada y se está incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2018 y el artículo f) de la Ley 87 de 1993.



## ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:

En su respuesta el IPES indica que "la solicitud del concepto a la Contaduría General de la Nación (CGN), con relación a la contabilización del Centro Comercial Caravana, de acuerdo a su situación jurídica, es una acción que se considera efectiva para verificar si la contabilización efectuada por la entidad".

Dentro de la información entregada por el IPES al equipo auditor como sustento de las acciones emprendidas frente al hallazgo se tiene copia digital del oficio radicado 0110-816-013120 del 10 de junio de 2019 mediante el cual la Entidad solicita concepto y apoyo técnico sobre el asunto a la Contaduría General de la Nación.

En comunicación 00110-816-022318 del 16 de septiembre de 2019 el IPES allega información complementaria e indica que "La Entidad, en seguimiento al citado concepto, se ha comunicado permanentemente con el doctor Eduardo Vidal, asesor de la Subcontaduría General y de Investigación, quien ha informado que aún no hay respuesta del mismo".

Como se desprende del texto anterior, frente a las acciones propuestas por el Sujeto de Control, al vencimiento del término fijado para su cumplimiento, debe ser posible evidenciar tanto su cumplimiento como su efectividad para eliminar las causas que originaron los hallazgos detectados. Al no poderse evaluar la efectividad conforme a la resolución 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá D.C., lo procedente es calificarla como inefectiva.

La mencionada resolución a su vez prevé que la acción que se califica como inefectiva se debe "formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría". Lo anterior significa que al calificarse como inefectiva la acción, se formula un nuevo hallazgo, el cual no es susceptible de controversia en el marco del traslado del informe preliminar, sino que por el contrario debe incorporarse al informe final y por tanto corresponde a la Entidad plantear una nueva acción que elimine la causa que originó el hallazgo. Este hallazgo debe ser incorporado en el plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

3.2.4 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.3.1.13 del plan de Mejoramiento, de la Auditoría de Regularidad Código 196, PAD 2019.

Como se expresa de manera amplia en el cuadro "Evaluación y calificación acciones Plan de Mejoramiento", al vencimiento del término fijado para su cumplimiento no es posible evaluar de manera confiable la efectividad de la acción.

Lo anterior en cumplimiento al procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C, adoptado mediante Resolución 012 de 2018, que en su numeral 4 define la Evaluación de las acciones de dicho plan como la "actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones ejecutadas del



Plan de Mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C.

El hallazgo administrativo, se configura por la inefectividad de la acción planteada, por cuanto la causal que lo originó no ha sido eliminada y se está incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2018 y el artículo f) de la Ley 87 de 1993.

## ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:

En su respuesta al informe preliminar indica que "nos permitimos precisar que el Instructivo de Cierre Contable es un instrumento que permite garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debidamente conciliada". No obstante es importante indicar que la efectividad de las acciones no puede presumirse, sino que por el contrario es necesario evidenciarla.

Lo que se pudo observar en el proceso auditor es que los soportes de socialización del instructivo a los responsables, datan desde el 20 de agosto al 4 de septiembre, y que el último cierre mensual es el de agosto de 2019, que debió surtirse los primeros días del mes de septiembre, por lo tanto no es posible a la fecha entrar a evaluar la efectividad de las acciones implementadas, por lo tanto, conforme a la Resolución 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá D.C., lo procedente es calificarla como inefectiva.

La mencionada resolución a su vez prevé que frente a la acción que se califica como inefectiva se debe "formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría". Lo anterior significa que al calificarse como inefectiva la acción, se formula un nuevo hallazgo, el cual no es susceptible de controversia en el marco del traslado del informe preliminar, sino que por el contrario debe incorporarse al informe final y por tanto corresponde a la Entidad plantear una nueva acción que elimine la causa que originó el hallazgo. Este hallazgo debe ser incorporado en el plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.



## 3.3 Resultados de la Auditoría practicada

## 3.3.1 Planes, Programas y Proyectos

Los proyectos de inversión del Instituto para la Economía Social -IPES, están enmarcados en el Eje Transversal 5: "Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento" y Eje Transversal 7: "Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia", dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", promulgado mediante Acuerdo 645 de 2016.

Para la ejecución de los proyectos de inversión asignados en el Plan de Desarrollo en la vigencia 2018, el IPES dispuso de un presupuesto para gastos de inversión directa por valor de \$45.080.663.206.

Los proyectos de inversión evaluados se encuentran enmarcados en los ejes transversales y programas como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3: Provectos de Inversión evaluados - IPES

ſ	No.	Nombre del Proyecto	Eje Transversal	Programa
	Proyecto			
	1037	Fortalecimiento de la gestión Institucional	07. Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia"	42. transparencia, gestión pública y Servicio a la ciudadanía.
	1134	Oportunidades de Generación de ingresos para vendedores informales	05. Desarrollo económico basado en el conocimiento	32. Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad

Fuente: Acuerdo 645 de 2016 - Fichas EBI - D

El valor del presupuesto disponible en la vigencia 2018, para los proyectos mencionados, así como los recursos comprometidos y los giros efectuados, se pueden observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 4: Presupuesto disponible, ejecutado y giros proyectos evaluados IPFS 2018.

					En pesos
No. y nombre proyecto	Apropiación Disponible	Apropiación Comprometida	% Ejecución presupuestal	Valor Giros	% Giros
1037 – Fortalecimiento de la Gestión institucional	8.695.197.000	8.694.916.864	100	6.908.076.277	79.45
1134 – Oportunidades de generación de Ingresos para vendedores InformalesPlaneación y Gestión para el Mejoramiento Institucional	2.718.458.500	2.718.446.292	100	1.115.335.937	41.3
TOTAL	11.423.655.500	11.413.363.153	100	8.023.412.214	60.37

Fuente: Presupuesto de gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2018 - IPES



Como se puede observar en el anterior cuadro, los proyectos de inversión objeto de evaluación, 1037, "Fortalecimiento de la Gestión Institucional" y 1134, "Oportunidades de Generación de ingresos para Vendedores Informales", se dispusieron recursos en la vigencia 2018, por valor de \$11.423.6 millones, lo que representó el 25.34% frente al total de recursos para inversión directa, de los cuales se comprometieron recursos por \$11.413.3 millones, que corresponde a ejecución presupuestal del 99.9% y al finalizar la vigencia se efectuaron giros por \$8.023.4 millones, que corresponden al 60,37% en promedio de los recursos comprometidos de ambos proyectos.

 Proyecto 1037: Fortalecimiento de la Gestión Institucional: está enmarcado dentro del Eje Transversal 07 del Plan de Desarrollo, "Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia" y el Programa 42: "Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía".

El objetivo general del proyecto es: "Aumentar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas mediante la mejora de la gestión institucional, soportada en el desarrollo del Sistema Integrado d Gestión de la entidad".

Los objetivos específicos del proyecto son cuatro (4) a saber:

- 1. Implementar un plan de mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
- Fortalecer en la entidad la transparencia, la probidad y la lucha contra la corrupción, mediante la rendición de cuentas a la ciudadanía y la promoción de mecanismos organizados de participación ciudadana.
- 3. Fortalecer la cultura y el clima organizacional al interior de la entidad.
- 4. Adelantar acciones para mejorar las competencias del personal.

En el documento de formulación del proyecto, se estableció que la principal problemática consistía en el "nivel de satisfacción de los usuarios y partes interesadas en la gestión de la entidad", entre otras causas por, pérdida de credibilidad y confianza ante la ciudadanía, falta de interés de los usuarios en la gestión de la entidad, falta de posicionamiento de la imagen institucional ante la ciudadanía, incumplimiento de los objetivos institucionales y por consiguiente incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y uso indebido de los recursos públicos

El programa 42, al cual pertenece el proyecto 1037, plantea mejorar el desempeño institucional, mediante la asignación de recursos y el desarrollo de acciones transversales que soporten la misionalidad de la entidad, representadas en el afianzamiento de la cultura de gestión de la entidad por medio del Sistema Integrado de Gestión, el fortalecimiento de la cultura y el clima organizacional, la potenciación del liderazgo, compromiso y competencia de los servidores públicos, el fortalecimiento en la estructura de personal, el desarrollo y mejora de los sistemas



de información, el mejoramiento en la comunicación externa e interna, la gestión documental del instituto y la asignación de recursos físicos para el funcionamiento de los procesos estratégicos y de apoyo de la entidad, además de adelantar acciones relacionadas con la rendición de cuentas a la ciudadanía y mecanismos de participación ciudadana.

Población Objetivo: el proyecto de inversión pretende contribuir en el mejoramiento del talento humano y la estructura organizacional de la entidad, generando impacto en las acciones que el Instituto adelanta en la ciudad.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades logradas y los recursos ejecutados en la vigencia 2018, para el cumplimiento del objetivo del proyecto, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 5: Ejecución física y financiera metas Proyecto 1037 a 31 de diciembre 2018

En pesos % de Meta Meta Presupuesto Presupuesto Ejecución Ejecución Metas proyecto Programada Ejecutada programado Ejecutado magnitud Pptal 8.625.344.749 30.00 30.00 8.625.624.885 1. Implementar en 100% un plan de 100 100 mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión. 1.00 1.00 100 9.572.115 9.572.115 100 2. Realizar tres (3) audiencias públicas de rendición de Cuentas 3. Gestionar 100% del Plan de 0 0 0 Adecuación y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo integrado de planeación y gestión. TOTAL 8.695.197.000 8.694.916.864 99.9

Fuente: Plan de Acción a 31 de diciembre 2018 - IPES

En el cuadro anterior, se muestra como el proyecto de inversión 1037, para el cumplimiento de las metas programadas, dispuso de un presupuesto total para la vigencia 2018, por valor de \$8.695.197.000, de los cuales comprometió la totalidad de los recursos al finalizar la vigencia. Los giros efectuados por \$6.908.076.277, representan al 79.43% de los recursos comprometidos, quedando en reservas presupuestales \$1.786.840.587, que corresponde al 20.54% frente al total comprometido, para ejecutar en la siguiente vigencia, especialmente por la gran cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo suscritos y/o prorrogados en el último mes del año 2018.

Para la ejecución de los proyectos de inversión asignados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2020, en la vigencia 2019 al Instituto le fue asignado un presupuesto para gastos de inversión directa por valor de \$48.194.615.340.



Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades logradas y recursos ejecutados a junio 30 de 2019, para el cumplimiento del objetivo del proyecto, presentan el siguiente avance:

Cuadro No. 6: Ejecución física y financiera metas Proyecto 1037 a 30 de junio de 2019

En pesos

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución magnitud	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Ppal
Inmplementar en 100% un plan de mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.	0	0	0	0	0	0
Realizar tres (3) audiencias públicas de rendición de Cuentas	1.00	1.00	100	9.572.115	9.572.115	100
Gestionar 100% del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo integrado de planeación y gestión.	100	54	0	8.356.825.855	6.212.092.691	74.34
TOTAL				8.366.398.000	6.212.092.961	74.25

Fuente: SEGPLAN a 30 de junio 2019 - IPES

Avance metas en el Cuatrienio 2016 – 2010 – Proyecto de inversión 1037: El avance porcentual para el cuatrienio de cada una de las metas programadas del proyecto 1037, con corte agosto de 2019, es el siguiente:

Cuadro No. 7: Avance físico y financiero metas 2016- 2020 Proyecto 1037

Metas proyecto		Meta Cuatrienio	% Avance
		2016 - 2010	Cuatrienio
Meta 1. Implementar en 100% un plan de mejoramiento y	Programado	65.3%	65
sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.	Ejecutado	65%	00
Meta 2. Realizar tres (3) Audiencias públicas de rendición	Programado	100%	100
de cuentas	Ejecutado	100%	100
Meta 3. Gestionar 100% del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo	. 3	100%	62.5
integrado de planeación y gestión.	Ejecutado	62.5%	02.5

Fuente: Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, SDAE- IPES

- Proyecto 1134: Oportunidades de Generación de Ingresos para Vendedores Informales, enmarcado en el Eje Transversal 5, del Plan de Desarrollo, "Desarrollo Económico basado en el Conocimiento" y el Programa 32, "Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad".

El objetivo general del proyecto es: "Generar alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población objeto de atención".

Los objetivos específicos del proyecto planteados en el documento de formulación son cuatro (4) a saber:

 Desarrollar e implementar una ruta de emprendimiento que permita identificar emprendedores, fundamentada en la identificación de las oportunidades del mercado y la atención integral mediante procesos de asesoría, asistencia



- técnica y acompañamiento, con énfasis en Gestión empresarial, productiva y comercial.
- 2. Implementar y desarrollar estrategias y acciones para la comercialización y el fondeo de las unidades productivas apoyadas por el IPES.
- 3. Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas, organismo y fondos de cooperación nacional e internacional con el fin de fortalecer la ruta de emprendimiento, identificar las oportunidades del mercado para el emprendimiento, fomentar los encadenamientos productivos, establecer mecanismos de financiación a los emprendimientos.
- Fortalecer la estrategia de emprendimiento social como alternativa de generación de ingresos con prioridad a la población mayor de 60 años y/o personas en condición de discapacidad.

De acuerdo con el documento de formulación del proyecto, la principal problemática a resolver por este proyecto es: la inadecuada utilización del espacio público a través de las ventas informales como principal fuente de generación de ingresos, actividad que termina afectando el disfrute del espacio público por parte de la población en general y derivado a esto genera problemas de seguridad, salubridad y movilidad.

El programa 32, del cual hace parte el proyecto 1134, plantea como alternativas de solución a esta necesidad, la generación de ingresos a vendedores informales dispuestos a abandonar la actividad económica en el espacio público, mediante la implementación de emprendimientos que permitan tener una fuente de ingresos para el mejoramiento de su calidad de vida y lograr un impacto en el desarrollo de la ciudad, en razón a que estos emprendimientos aportarán a la economía formal, la generación de empleo y el goce del espacio público.

Población Objetivo: todas aquellas personas vinculadas al Instituto en calidad de vendedores informales, que se encuentren activos o inscritos en el registro individual de vendedores Informales, RIVI, con prioridad a vendedores informales mayores de 60 años y/o en condición de discapacidad.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades y recursos ejecutados en la vigencia 2018, para el cumplimiento del objetivo del proyecto 1134, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 8: Ejecución Física y Financiera metas Proyecto 1134 a 31 de diciembre 2018

						En pesos
Metas proyecto	Meta	Meta	%	Presupuesto	Presupuesto	% de
	Programada	Ejecutada	Ejecutado	programado	Ejecutado	Ejecución Pptal
1. Acompañar 1200 vendedores informales en	496	496	100	2.310.679.348	2.310.679.348	100



Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecutado	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Pptal
procesos de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial integralmente.						·
2 Asignar 320 alternativas de generación de ingresos a vendedores informales personas mayores y/o en condición de discapacidad.	71	71	100	407.766.944	407.766.944	100
TOTAL				2.718.446.292	2.718.446.292	100

Fuente: Plan de Acción - Componente de inversión a 31 de diciembre 2018 - SDDE

El anterior cuadro, muestra como el proyecto de inversión 1134, para el cumplimiento de las magnitudes programadas, dispuso de un presupuesto total para la vigencia 2018, por valor de \$2.718.458.500, de los cuales comprometió la totalidad de los recursos al finalizar la vigencia, sin embargo, los giros efectuados por \$1.115.335.937, corresponden al 41.3% de los recursos comprometidos, quedando en reservas presupuestales \$1.603.122.563, lo que corresponde al 59% frente al total comprometido, es decir que se ejecutarán en la siguiente vigencia.

La razón principal de esta situación obedeció a la suscripción de contratos de prestación de servicios y prestación de servicios de apoyo a la gestión; en los últimos días de la vigencia, así como contratos de suministro y un (1) contrato de compraventa, que han sufrido prórrogas y suspensiones y cuyas actas de inicio se efectuaron entre los últimos días de la vigencia 2018 y los primeros meses de la vigencia 2019.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades logradas y recursos ejecutados a junio 30 de 2019, para el cumplimiento del objetivo del proyecto, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 9: Ejecución física y financiera metas Proyecto 1134 a 31 de junio 30 – 2019

Meta					
	Meta	%	Presupuesto	Presupuesto	% de
Programada	Ejecutada	Ejecución	programado	Ejecutado	Ejecución
		meta			Pptal
155	303	195.5	2.400.000.000	990.131.953	41.25
65	41	63.0	334.068.774	110.014.061	33.0
			2.734.068.774	1.100.146.614	40.23
	155	155 303	meta 155 303 195.5	meta         2.400.000.000           65         41         63.0         334.068.774	meta         990.131.953           155         303         195.5         2.400.000.000         990.131.953           65         41         63.0         334.068.774         110.014.061

Fuente: SEGPLAN a 30 de junio 2019 - SDDE

Avance metas en el Cuatrienio 2016 – 2010 – Proyecto de inversión 1134: El avance porcentual para el cuatrienio de cada una de las metas programadas del proyecto 1134, con corte agosto de 2019, se observa en el siguiente:

Cuadro No. 10: Avance físico y financiero metas Proyecto 1134 cuatrienio 2016 – 2020



Metas proyecto	Estado	Meta Cuatrienio 2016 - 2010	% Avance Cuatrienio
Meta 1. Acompañar 1235 vendedores informales en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial	Programado	1235	119
integralmente.	Ejecutado	1481	110
Meta 2. Asignar 285 alternativas de ingresos a vendedores informales, personas mayores y/o en condiciones de	Programado	285	93
discapacidad	Ejecutado	264	30

Fuente: Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización - SESEC-IPES

## 3.3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Con el ánimo de evaluar la participación del IPES, en el cumplimiento de los ODS vinculados al Plan de Desarrollo Distrital, esta auditoría tomó como muestra de evaluación los proyectos 1037 y 1134 ejecutados por el IPES durante la vigencia 2018.

En líneas generales, los proyectos de inversión que ejecuta el IPES para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", contribuyen principalmente a tres (3) Objetivos de Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Gestión Institucional a 31 de diciembre de 2018, que corresponden a los números 2, "Hambre Cero"; No. 8, "Trabajo Decente y Crecimiento Económico" y No. 16, "Paz, Justicia e Instituciones".

El proyecto 1037, "Fortalecimiento de la gestión Institucional", en cumplimiento de las metas programadas para el cuatrienio 2016 - 2020, aporta principalmente al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16, denominado: "Paz, Justicia e instituciones" y sus metas asociadas, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 11: Metas proyecto 1037 asociadas con Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y metas asociadas

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta del proyecto	N° ODS	Objetivo Asociado	Meta Asociada ODS
Proyecto 1037: Fortalecimiento	Aumentar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas mediante la mejora de la	Implementar en 100% un Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.     Realizar (3) Audiencias Públicas de rendición de Cuentas	16	Paz, Justicia e	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y
de la Gestión Institucional	Gestión Institucional soportado en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la entidad	Promover Que Al Menos El 60 por ciento de Empresas Intervenidas en Desarrollo Tecnológico E Innovación Productiva Implementen Objetivos de Innovación.		Instituciones	transparentes que rindan cuentas.

Fuente: Información de Gestión Institucional IPES a 31 de diciembre de 2018.

La entidad mediante oficio con radicado No. 00110-816-016969, respondió al requerimiento de este Organismo de Control, referente a la contribución del proyecto 1037 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS que ha realizado tres (3) audiencias públicas de rendición de cuentas, en las vigencias



2017, 2018 y 2019, en la cuales hizo la presentación formal de logros alcanzados en metas físicas, mediante la gestión realizada por cada una de las áreas misionales e inversiones en los bienes inmuebles administrados por la entidad, asistencias técnicas y experiencias con países como Corea, Dinamarca, Unión Europea e Israel, y la implementación de la plataforma de perfilación y asistencia técnica en emprendimiento, infraestructura, gestión ambiental y atención integral.

El Proyecto 1134, "Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales" en cumplimiento de las metas programadas en el Pan de Acción 2016 - 2020, le apunta al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 8, denominado: "Trabajo decente y Crecimiento Económico" y sus metas asociadas tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12: Metas proyecto 1134 asociadas con Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y metas asociadas

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta del proyecto	N° ODS	Objetivo Asociado	Meta Asociada ODS
Proyecto 1134: Oportunidades de Generación de ingresos para vendedores informales	Generar alternativas de ingresos a través del Emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención	Acompañar 1200 vendedores informales en procesos de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial integralmente.     Asignar 320 alternativas de Generación de ingresos a vendedo5es informales personas mayores Y/O en condiciones de discapacidad.	8	Trabajo decente y Crecimiento Económico	8.5 De aquí a 20130 lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Fuente: Información de Gestión Institucional IPES a 31 de diciembre de 2018.

Para la entidad, en su informe de Gestión Institucional a diciembre 31 de 2018, la generación de alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención, se ejecuta a través de la aplicación de la denominada: "Ruta de emprendimiento", dirigida principalmente a vendedores informales identificados en el proceso de perfilación, el grado de vulnerabilidad a través de encuestas de caracterización socioeconómica, lo cual permite identificar las habilidades y potencialidades de cada uno de los beneficiarios, para fortalecerlas, mediante procesos de capacitación, asistencia técnica para la ideación y formulación de emprendimientos y apoyo a la gestión comercial de las unidades productivas, en diferentes espacios para la comercialización, mejorando su perfil integral y competitivo.

En fortalecimiento empresarial, en la vigencia 2018, se logró la vinculación de 150 vendedores informales, principalmente de los sectores productivos tales como: textiles y confecciones; calzado y marroquinería y artículos decorativos, con procesos de asistencia técnica, lo que permite a la población beneficiada mejorar sus capacidades y habilidades para el desarrollo de estrategias de autosostenibilidad de sus propias unidades productivas.



En cuanto a emprendimiento social, el IPES cumple ese propósito a través de vinculación de espacios físicos, para la instalación de módulos de venta para el desarrollo del programa, tanto en entidades públicas como privadas.

La entidad mediante oficio con radicado No. 00110-816-016969, respondió al requerimiento de este Organismo de Control, referente a la contribución del proyecto 1134 "Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales" al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible — ODS así: "...el desarrollo de este proyecto de inversión, contribuye al apoyo de la población sujeto de atención potencializando habilidades encaminadas al emprendimiento y fortalecimiento empresarial, con el propósito de contribuir a mejorar ingresos de manera sostenible, estimulando y diversificando el mercado inclusive y la formalización laboral aportando al desarrollo económico de la ciudad".

Como conclusión de la participación de los proyectos de inversión que ejecuta el IPES, en su aporte al cumplimiento de los ODS que le corresponden a esta entidad, como son ODS No. 2, Hambre cero; No. 8, Trabajo decente y crecimiento económico y No. 16, Paz, Justicia e Instituciones, tanto de la Agenda 2030 y como del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020, lo realiza a través de la ejecución y avance de las magnitudes físicas y presupuestales de las metas asignadas a los proyectos 1041, Administración y Fortalecimiento del Sistema Distrital de plazas de mercado; proyecto 1078, Generación de Alternativas comerciales transitorias; proyecto 1134, Generación de alternativas para vendedores informales; proyecto 1130, Oportunidades de Generación de ingresos para vendedores informales y proyecto 1037, Fortalecimiento de la Gestión Institucional.

De otra parte, mediante acta de visita administrativa practicada a la administración, se solicitó que se informara por las directrices dadas frente a los ODS, a lo que manifestó que: "Desde la Secretaría Distrital de Planeación, en conjunto con las entidades del Sector de Desarrollo Económico, se dieron directrices para la revisión de los ODS y establecer indicadores y hoja de vida de los mismos, fundamentados en indicadores de ciudad. Dado que el IPES no ha encontrado dentro de la batería de indicadores de ciudad, aquella que mida la población vendedor informal, lo que ha impedido generar dicho indicador".

#### 3.3.3 Gestión Contractual

Del resultado de la evaluación realizada a la muestra de contratación seleccionada, es necesario señalar que los siguientes cuatro (4) contratos deberán ser objeto de seguimiento en una próxima auditoría: Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 516 de 2017, Prestación de Servicios No. 709 de 2018, Prestación de Servicios Profesionales No. 746 de 2018 y Consultoría No. 453 de 2018, en razón a que al

PBX 3358888



final de la fase de ejecución de esta auditoría, la entidad no puso a disposición la totalidad de la documentación, tal como informes de ejecución y pagos finales, para evaluar de manera definitiva los mencionados contratos.

Es de resaltar que luego de verificada la información suministrada por la entidad, se encontró que los Contratos de Prestación de Servicios No. 022, 045, 495 y 505 de 2017; los Contratos de Prestación de Servicios No. 005, 010, 015, 019, 021, 037, 056, 076, 180, 185, 216 y 363 de 2018, y de igual forma, el contrato de suministro 588 de 2018, el Contrato de Consultoría 642 de 2018 y el Contrato de Compraventa 729 de 2018, cumplieron con el proceso de planeación y las obligaciones contractuales, por lo cual, no se encuentra mérito para la formulación de observaciones.

3.3.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencia en los estudios previos y contratación de servicios, cuyo objeto no contribuye con las actividades y metas del proyecto de inversión con cargo al cual se sufragan los recursos, según Contratos 006 y 029 de 2018.

El estudio previo de los contratos 006 y 029 de 2018, no se evidencia, de qué modo la contratación a realizar contribuye a las metas y objetivos del proyecto de inversión 1037 con cargo al cual se sufragaron los recursos presupuestales, al punto que el proyecto no se menciona el estudio previo.

Conforme a la ficha EBI del proyecto, el objetivo general es "Aumentar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas mediante la mejora de la gestión institucional soportada en el desarrollo del sistema integrado de gestión de la entidad"; a su vez los específicos son "Implementar un plan de mejoramiento y sostenibilidad del sistema integrado de gestión Fortalecer en la entidad la transparencia, la probidad y la lucha contra la corrupción, mediante la rendición de cuentas a la ciudadanía y la promoción de mecanismos organizados de participación ciudadana Fortalecer la cultura y el clima organizacional al interior de la entidad Adelantar acciones para mejorar las competencias del personal"

Dichos objetivos conforme a la Ficha, se pretenden alcanzar mediante las siguientes acciones:

"Acciones de mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de la entidad: procesos de capacitación para mejorar las competencias del talento humano de la entidad. Subsistema de gestión documental, se tienen previstas las siguientes acciones: organización y digitalización de archivos, adquisición de mobiliario para archivo frente a los procesos de conservación y preservación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura del archivo central de la entidad.



En cuanto al subsistema de seguridad y salud en el trabajo el proyecto va a apoyar el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las brigadas de emergencia y recursos para apoyo a los controles establecidos sobre los riesgos de los equipamientos administrados por la entidad. Subsistema de seguridad de la información: fortalecimiento de la seguridad de la información en la gestión institucional y el cumplimiento misional a través del mejoramiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica, el servicio a los usuarios internos y externos y el apoyo a los demás subsistemas del SIG. En el caso del subsistema de gestión ambiental se programaran sensibilizaciones ambientales, para apoyar la implementación de los programas ambientales formulados en el plan institucional de gestión ambiental PIGA. Adquisición de recursos físicos, como lo son: reposición de medios de transporte y adquisición de equipos para el apoyo de la gestión institucional. Establecimiento de acciones de fortalecimiento de la cultura y el clima organizacional. Contratación de servicios profesionales y de apoyo, encargados de brindar soporte a las acciones que permiten el correcto funcionamiento y la sostenibilidad de los procesos estratégicos, de apoyo y evaluación de la entidad. Desarrollo de los estudios necesarios para ajustar la estructura organizacional del IPES. Fortalecimiento de la comunicación interna y externa de la entidad."

Las metas establecidas para el proyecto fueron:

"1 Implementar en un 100% Un plan de mejoramiento y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión

2 Realizar 3 Audiencias públicas de rendición de cuentas".

Revisado el plan de acción del IPES para la vigencia 2018 y el plan de mejoramiento y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mismo año, no se observa que dentro del mismos se haya planeado acción alguna y en consecuencia se hayan asignado recursos para actividades específicas a desarrollar que tengan relación con los contratos en mención, habida cuenta que la ejecución del proyecto apunta al desarrollo de actividades tendientes a la mejora de la gestión institucional soportada en el desarrollo del sistema integrado de gestión y la rendición de cuentas, de modo que tales acciones deben reflejarse en el plan de mejoramiento y sostenibilidad del sistema integrado de gestión, como instrumento base para la medición de una de las dos metas del proyecto; y el plan de mejoramiento a su vez verse plasmado en el plan de acción de la Entidad para la correspondiente vigencia. Sin embargo esto no logró evidenciarse, pese a que el decreto 1474 de 2011 en su artículo 74 prevé que en el plan de acción "se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".

PBX 3358888



Si bien es cierto el proyecto 1037 apunta al fortalecimiento institucional, no menos cierto es que no puede con cargo a sus recursos suplirse cualquier necesidad de la Entidad, por el contrario los principios de planeación y especialización presupuestal también implican que los recursos deben destinarse al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión a que fueron asignados, de lo cual deben dar cuenta los indicadores del propio proyecto y los del plan de acción en coherencia con los primeros.

De lo anterior se puede concluir que, si bien es cierto se trató de contratos de apoyo a la gestión institucional, su objeto no tenía cabida en el marco del proyecto de inversión 1037 Fortalecimiento a la gestión institucional.

Respecto a la situación, el decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, en su artículo 18 en virtud del principio de Especialización, prevé que "las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas". A su vez el decreto 714 de 1996, Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital en su artículo 13 literal g, en virtud del mismo principio prevé que "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Las hechos anotadas dan cuenta de insuficiente rigurosidad en la elaboración de los estudios previos, al igual que una desarticulación entre la planeación táctica y la operativa, lo que se traduce en una notoria vulneración al principio de planeación, respecto del cual el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, planteó lo siguiente: "Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección...".

### ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:

Si bien es cierto, como lo indica el IPES en su respuesta se trata de un proyecto de fortalecimiento institucional, y que en la formulación del mismo, el Instituto Para la Economía Social - IPES, precisó la necesidad de desarrollar e implementar una estrategia para mejorar y mantener un buen desempeño institucional, señaló como fundamental mejorar el desempeño institucional, mediante la asignación de recursos y el desarrollo de acciones transversales que soporten la misionalidad, y



que también a decir de la entidad en este marco, los objetos contractuales de los contratos 006 y 029 de 2018, se encuentran encaminados a satisfacer la necesidad de mejorar y mantener un buen desempeño institucional; no menos cierto es que cuando se formula un proyecto de inversión tendiente a la solución de un problema en particular, se establecen las metas del mismo y selecciona la mejor alternativa que por medio de distintas actividades permitirán el logro de las metas del proyecto.

Así las cosas, cuando se define la alternativa de solución, las metas y actividades del proyecto, también se están acotando los distintos bienes y servicios a adquirir bajo la órbita del proyecto, en la medida en que contribuyen de manera efectiva en la cadena de valor del mismo y cuyo impacto marcará las metas y objetivos propuestos.

Para el caso que nos ocupa, las metas establecidas para el proyecto fueron:

1 Implementar en un 100% Un plan de mejoramiento y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.

2 Realizar 3 Audiencias públicas de rendición de cuentas.

Es dable entonces prever que la totalidad de actividades a realizar en el marco del proyecto deben impactar por lo menos a una de las dos metas propuestas. No obstante, ni el plan de acción del IPES para la vigencia 2018, ni el plan de mejoramiento y sostenibilidad del sistema integrado de gestión como instrumento para medir la meta 1, revela que se haya planeado acción alguna y en consecuencia se hayan asignado recursos para actividades específicas a desarrollar que tengan relación con los contratos en mención, habida cuenta que la ejecución del proyecto apunta al desarrollo de actividades tendientes a la mejora de la gestión institucional, pero no con cualquier acción, sino con aquellas que soportan el desarrollo del sistema integrado de gestión y la rendición de cuentas, de modo que tales acciones deben reflejarse en el plan de mejoramiento y sostenibilidad del sistema integrado de gestión, como instrumento base para la medición de una de las dos metas del proyecto; y el plan de mejoramiento a su vez verse plasmado en el plan de acción de la Entidad para la correspondiente vigencia.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad e igualmente se efectuará traslado a las instancias pertinentes.

3.3.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de la totalidad de la información de los Contratos de Prestación de Servicios No. 122, 308 y 347 de 2018 en la plataforma SECOP.



Cuadro No. 13: Relación de contratos con información incompleta

No. DE CONTRATO	OBSERVACIÓN			
Contrato de Prestación	Consultada la plataforma SECOP I, se encuentran publicados los Estudios previos y el respectivo			
de Servicios No. 041	Contrato, el 18 de enero de 2018 junto con la Adición y prórroga del 18 de julio de 2018.			
de 2018	Sin embargo, no figura el acta de inicio ni la aprobación de las pólizas de seguro.			
Contrato de Prestación	Consultada la plataforma SECOP I, se encuentran publicados los Estudios previos y el respectivo			
de Servicios No. 053 de 2018	Contrato, sin embargo, no figura el acta de inicio ni la aprobación de las pólizas de seguro.			
Contrato de Prestación de Servicios No. 122 de 2018	Publicación extemporánea del contrato y de los estudios previos en la plataforma SECOP I.			
Contrato de Prestación de Servicios No. 308 de 2018	Publicación extemporánea del contrato y de los estudios previos en la plataforma SECOP I.			
	Consultada la plataforma SECOP II, se estableció que el Proceso PSASI IPES No. 05-2018 fue			
Contrata da Ducata sión	iniciado el 11 de enero y se encuentra la información del proceso con los Estudios y documentos			
Contrato de Prestación de Servicios No. 347	previos, los informes de evaluación y selección de la propuesta, la resolución de adjudicación,			
de 2018	el contrato y el acta de liquidación, pero no figura la propuesta de la firma Competencia Plus			
	S.A.S. ni los informes de ejecución mensual con sus respectivos certificados de cumplimiento			
	firmados por el supervisor y el contratista.			
Contrato de Prestación de Servicios No. 746 de 2018	Según radicado 00110-816-016969 del 23 de julio del presente año, el contrato denominado ÚNICAMENTE No. 686910 en la plataforma SECOP II, aparece en la base de datos y expediente suministrado a la presente auditoría por parte de la entidad, bajo el No. 746, dicha circunstancia consecuencia de debilidades de control y seguimiento en la gestión documental, por parte de la entidad, ocasionó desgaste administrativo y problemas en los procesos de identificación del contrato.			
	Al revisar el expediente y la plataforma SECOP II, no se encontraron los documentos relacionados a la terminación del contrato, específicamente, los soportes correspondientes al último mes de ejecución (pagos a seguridad social, informe de gestión junto con sus anexos, cuenta de cobro y orden de pago) como tampoco el formato de Paz y Salvo para la Entrega de Elementos y Documentos e Informe Final por lo que, el grupo auditor solicitó dicha información a través de radicado 00110-812-011970, y sobre la cual se recibió respuesta bajo el radicado 00110-816-020647, faltando el envío de la última orden de pago.			

Fuente: Equipo de auditoría

En la relación de contratos descrita se observan deficiencias en la publicación de documentos en las plataformas SECOP I y SECOP II, según corresponda; lo que contradice los lineamientos de transparencia y publicidad relativo a la contratación pública, señalado en la Ley 1712 de 2014 y sobre los cuales los sujetos obligados se deben regir.

Adicionalmente se transgrede el deber de los sujetos a publicar toda la información contractual, relativa a la etapa de ejecución, "aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato", de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.1.1.2.1.4, 2.1.1.2.1.8, y 2.1.1.2.1.9 del Decreto 1081 de 2015.

Igualmente se vulnera lo establecido en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato.



La Ley 1150 de 2007 en su artículo 3° regula la publicación de los actos derivados de la actividad precontractual y contractual y establece que estos podrán tener lugar por medios electrónicos.

### ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:

En relación con los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 041 y 053 de 2018, se acepta el argumento relacionado con los documentos esenciales que se deben cargar en la plataforma SECOP I.

Respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 122 de 2018, la respuesta suministrada por la entidad, no desvirtúa la causa de la observación, teniendo en cuenta que independientemente de los términos de tiempo que se tome la entidad, para la elaboración, revisión y ajustes de los estudios previos, una vez finalizados éstos, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 308 de 2018, el argumento dado por la entidad no es suficiente para desvirtuar la aplicación de la norma y la sinergia de la entidad no es argumento para la no publicación oportuna del proceso en el SECOP I.

Respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 347 de 2018, cargado en la plataforma SECOP II, se verificó que en la sección "lista de respuesta de proveedores" figuran 43 archivos en PDF, 2 imágenes en JPEG, 1 archivo en EXCEL y 1 archivo en WORD, de los cuales los archivos en PDF identificados como CO1\_OTLCNTNR\_104360057\_CO1 y CO1\_OTLCNTNR\_104360058\_CO1 corresponden a la propuesta económica del proveedor Competencia Plus S.A.S. por valor de \$36.484.992.

Sin embargo, de acuerdo con los argumentos de la entidad en cuanto que la plataforma SECOP II "obedece a una herramienta transaccional... que exige el cargue de todos los documentos" se estableció que no fueron cargados "los informes de ejecución mensual con sus respectivos certificados de cumplimiento firmados por el supervisor y el contratista", documentos tales que "prueben la ejecución del contrato".

En relación con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 746, se acepta el argumento frente al tema relacionado con la publicación de los documentos una vez surtido el trámite para el respectivo pago.



Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la extemporaneidad o la no publicación de la totalidad de la información de los Contratos de Prestación de Servicios No. 122, 308 y 347 de 2018 en la plataforma SECOP, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad e igualmente se efectuará traslado a las instancias pertinentes

3.3.3.3 Hallazgo administrativo, por deficiente gestión documental en razón de la ausencia de soportes de ejecución en los expedientes contractuales No. 053, 096, 308 y 746 de 2018.

Cuadro No. 14: Relación de contratos con ausencia de soportes

No. DE CONTRATO	OBSERVACIÓN		
Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2018	Revisada la carpeta contractual se evidenció que no se encuentran todos los soportes que el contratista relaciona en la presentación de sus informes mensuales, los cuales fueron presentados al supervisor y avalados por este en los respectivos certificados de cumplimiento.		
Contrato de Prestación de Servicios No. 096 de 2018	-No obstante a que en el literal de "Liquidación del Contrato" establece que "los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo que no sean objeto de liquidación se entenderán por terminados: () 2. Última cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato ()", este requisito no se evidencia en el expediente.		
Contrato de Prestación de Servicios No. 308 de 2018	Revisada la carpeta contractual no se evidencio la existencia del Certificado de Registro Presupuestal, el cual se le solicito a la directora del IPES a través del oficio 190-039-200-202-11 y mediante oficio N° 00110-816-020824, se allegó a esta auditoría el CRP identificado con el N° 358 del 25 de enero de 2018.		
Contrato de Prestación de Servicios No. 746 de 2018	Al revisar el informe de gestión correspondiente al mes de marzo (del 01 al 17 de marzo del 2018), entregado a través del oficio con número de radicado 00110-816-020647; no se evidenciaron los soportes de las obligaciones específicas No. 2 y No. 3 (entre los que se nombran correos electrónicos, citaciones y acta de reunión).  No se logró ubicar la cuenta de cobro para ningún mes de ejecución. En el clausulado contractual se establece que, "los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo que no sean objeto de liquidación se darán por terminados () 2. Última cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato ()". El cumplimiento a este requisito no se evidencia en el expediente.		

Fuente: Equipo de auditoría

Los incumplimientos mencionados anteriormente, trasgreden el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2014, del Archivo General de la Nación que, en la Gestión del Expediente, establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones, por lo que contempla entre otras, la "obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples" y establece que "todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental".



En el mismo sentido, se vulnera el Artículo 7 del citado Acuerdo que, en referencia a la gestión del expediente contractual, establece los criterios básicos para su creación, conformación, organización, control de los documentos y la foliación o paginación, la ordenación interna de los folios, el inventario y el cierre.

Igualmente, el incumplimiento en la gestión documental contraviene lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en lo referente al aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y a la Ley 564 de 2000- Artículo 1, que dispone que "los funcionarios, los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de las prestación de los servicios archivísticos"

Al no tener controlado el Instituto para la Economía Social IPES, y específicamente quienes custodian y garantizan el orden de los archivos, la totalidad de los documentos que forman la carpeta contractual, no se está asegurando a los usuarios interesados en consultar la totalidad de la información para así, tomar juicios ciertos y razonables del tema examinado. Igualmente, esta falta ocasiona desgaste administrativo al tener que radicar oficios de requerimiento de información.

Dicho incumplimiento es causado por debilidades de control y seguimiento en la gestión documental de la Entidad y como consecuencia los expedientes contractuales y registros son inexactos y dificultan el correcto desempeño de la auditoría y aún más importante impiden la correcta gestión de vigilancia y control fiscal.

## ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:

Evaluada la respuesta dada por la entidad referente al CPS No. 053 de 2018, no desvirtúa la observación dado que no se evidenció en ningún momento la totalidad los soportes de los productos que el contratista debía entregar.

Los argumentos presentados por la Entidad respecto al CPS No. 096 de 2018 no desvirtúan la observación. La cuenta de cobro no es homologable por el formato FO-082 Informe de ejecución de contratos y/o convenios, en razón a que no está establecido en el clausulado contractual (cláusula de terminación y cláusula de liquidación de contrato).

Respecto al CPS No. 308 de 2018, si bien es cierto que el Certificado de Registro Presupuestal No. 358 del 25 de enero de 2018, fue emitido en debida forma y tiempo, no fue puesto a disposición de manera oportuna.



Frente al CPS 746 de 2018, los argumentos presentados por la Entidad no desvirtúan la observación, en virtud a que la cuenta de cobro no es homologable por el formato FO-082 Informe de ejecución de contratos y/o convenios, en razón a que no está establecido en el clausulado contractual (cláusula de terminación y cláusula de liquidación de contrato).

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.3.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios No. 096 y 349 de 2018.

Cuadro No. 15: Relación de contratos con deficiencias en la supervisión

Cuadro No. 15: Relación de contratos con deficiencias en la supervisión				
No. DE CONTRATO	OBSERVACIÓN			
Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2018	Se evidencia falencias en la presentación de los informes mensuales, en ese orden se constató que la contratista en el mes de enero en el informe presentado al supervisor del contrato enuncia que dio respuesta a los radicados Nos. 00110-812-000999 y 00110-816- 001186, al revisar los soportes en medio magnético no se encontraron respuestas a dichos radicados.			
	En el mes de febrero informa que se realizaron mesas de trabajo con la Dirección General y las áreas Misionales de la entidad el día 27 de febrero de 2017, fecha para la cual aún no se había dado inicio a la ejecución del contrato.			
	Sumado a lo anterior no se encontró el acta a la cual se hace referencia en el informe presentado al supervisor del contrato y que obra en el expediente.			
	Según informe del mes de marzo presentado por el contratista manifiesta que realizaron mesas de trabajo los días 15 y 22 de marzo de 2018 con la misma Dirección antes descrita sin que obre prueba de ello.			
	Así mismo en los informes presentados en los meses de abril y mayo, manifiesta que asistió a varias mesas de trabajo con el DADEP, no se encontró soporte que confirme la asistencia a estas actas.			
	De igual manera en los meses de junio y julio en los informes presentados al contratista que obran en la carpeta, no se encontraron soportes de la contestación de los radicados Nos. 00110-817-12468 del 28-06-2018 y el 00110-817-005336.			
Contrato de Prestación de Servicios No. 096 de 2018	La obligación contractual específica No. 3 "Elaborar artículos sobre las historias de vida de los vendedores informales, emprendedores y comerciantes sujetos de atención del IPES", fue sustentada con el mismo documento para todos los meses pero avalada por el Supervisor en los informes.			
	No se encontró el pago a Seguridad Social del mes de septiembre correspondiente a los días laborados, en cambio de este soporte fueron adjuntados los anexos de pago correspondientes al mes de agosto y avalados por el Supervisor del contrato.			
Se evidenció que en la factura de ingreso al almacén o alta No.56 de fecha 22 de agosto 2018, no se especifican los elementos que ingresaron tal como se determina en la ficha téci de los bienes y servicios como quedo estipulado en las OBLIGACIONES ESPECIFIC "Entregar los equipos y demás elementos descritos en la ficha técnica requerimientos técnica en perfecto estado, en las cantidades y especificaciones técnicas ofrecidas. Los equipos de entregarse en las cajas originales, con los elementos adicionales que hacen parte de los equitales como manuales de usuarios, cables y demás"; además como lo especifica en los numero 2.2.1.2 y 2.2.1.3 de los Estudios y Documentos Previos.				



No. DE CONTRATO	OBSERVACIÓN		
	De otra parte, es preciso anotar que en la factura de venta No. A-5307 de fecha 9 de agosto de 2018, no específica las cantidades de elementos, así como tampoco el valor unitario, solamente se ve reflejado el valor total de dichos elementos.		
	Otra de las falencias es que el formato Acta de entrega de equipos y suministros carece de firmas de quien entrega y recibe los elementos descritos en dicha acta.		
Contrato de Prestación de Servicios No. 746 de 2018	En el informe correspondiente a marzo (periodo comprendido del 01 al 17 de marzo del 2018) se evidencia que el aval por parte del supervisor fue hecho el 02 de septiembre, en el cual se confirmó el pago a seguridad social correspondiente al mes en mención, sin embargo, esta cancelación se hizo hasta el 04 de septiembre, pago extemporáneo y aparte no evidenciado por el supervisor al momento de su firma.		

Fuente: Equipo de auditoría

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se evidenció que la supervisión realizada a los contratos en mención, presentó fallas y debilidades.

La falta de una eficiente supervisión, está incumpliendo con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, actividad que no fue realizada de manera eficiente.

Asimismo, se vulneró el artículo 84 de la misma ley, por cuanto el ejercicio de la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista y/o asociado.

Lo anterior, en concordancia con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, como quiera que es menester de la entidad vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y demás estipulaciones contractuales, conducta que puede constituir falta presuntamente disciplinaria de conformidad con el artículo 25 de la Ley 734 de 2002 y en concordancia con el numeral 1 del artículo 34 de la mencionada Ley.

Esta situación es causada principalmente por deficiencias en la adopción de una cultura de control por parte de los funcionarios designados como supervisores, lo que conlleva a que no se ejerza un verdadero control del desempeño y cumplimiento de los términos pactados en el contrato y tampoco se logra verificar el avance de las obligaciones contractuales. Por consiguiente, no se tiene un registro preciso y efectivo de la ejecución del contrato.

Los anteriores hechos denotan deficiente gestión, fallas y debilidades en el cumplimiento de los deberes por parte de la supervisión del contrato, al avalar durante la ejecución del mismo, informes presentados por el contratista idénticos, durante varios periodos, sin que se pueda determinar claramente el avance en la ejecución del mismo e incumpliendo así con el objeto contractual.

ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:



En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios 053 de 2018 y Analizada la respuesta dada por la Entidad a este órgano de Control, acepta la respuesta y se retira la observación de este contrato.

En cuanto se refiere al Contrato de Prestación de Servicios 096 de 2018, la Entidad no logra desvirtuar los hechos que dieron motivo a la formulación de la observación, en razón a que el supervisor avala el pago del mes de septiembre de 2018 con la cotización del mes de agosto no estando vigente el Decreto 1273 de 2018.

Frente al Contrato de Compraventa 349 de 2018, si bien es cierto los documentos relacionados con el ingreso al almacén fueron avalados por el supervisor del contrato, no se encontró en el expediente evidencia de que éste haya validado las especificaciones técnicas de los equipos entregados por el proveedor. De otra parte, en cuanto a las firmas del formato de acta de entrega de equipos y suministros, el IPES no se pronunció al respecto.

En cuanto se refiere al CPS 746 de 2018, la Entidad en su respuesta desvirtúa de manera satisfactoria los argumentos de la observación, en consecuencia en cuanto a este contrato concierne es procedente retirarla.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria deficiencias en la supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios No. 096 y 349 de 2018, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad e igualmente se efectuará traslado a las instancias pertinentes

- 3.3.3.5 Observación administrativa por equivocada mención en los estudios previos de la tabla de honorarios vigente por aplicar en los Contratos de Prestación de Servicios No. 003 de 2017 y 002 de 2018.
- a) Contrato de prestación de servicios No. 003 2017, el cual se realizó mediante la modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales de asesoría, por valor de \$84.700.000, con el objeto de: "Prestación de servicios profesionales de asesoría a la Dirección General en el trámite de los procesos de contratación que adelante el IPES y en las actuaciones que contribuyan con el desarrollo misional de la entidad".

En el numeral 4 de los estudios previos, valor estimado del contrato y justificación del mismo, se señala que:"...la tabla de honorarios que el IPES ha dispuesto para los efectos y el perfil requerido para esta contratación, se estima que el valor total del contrato podrá ascender a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$84.700.000), presupuesto estimado en atención a



lo dispuesto por la resolución 064 de febrero de 2016, por la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 016 de 2016".

Los estudios previos presentan fecha de elaboración, febrero 2 de 2017, sin embargo, para esa fecha el IPES, ya había legalizado la expedición de la tabla de honorarios para la vigencia 2017, por medio de la Resolución No. 019 de enero 31 de 2017, por la cual se establece la tabla de honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto para la Economía Social - IPES, por tal razón, la tabla de honorarios que debía aplicarse para el mencionado contrato debió ser esta última y no la que se menciona en los estudios previos.

b) Contrato de prestación de servicios No. 002 – 2018, el cual se realizó mediante la modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales de asesoría, por valor de \$84.700.000, con el objeto de: "Prestación de servicios profesionales de asesoría a la Dirección General en el trámite de los procesos de contratación que adelante el IPES y en las actuaciones que contribuyan con el desarrollo misional de la entidad".

En el numeral 4 de los estudios previos, valor estimado del contrato y justificación del mismo, se señala que:"...la tabla de honorarios que el IPES ha dispuesto para los efectos y el perfil requerido para esta contratación, se estima que el valor total del contrato podrá ascender a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$84.700.000), presupuesto estimado en atención a lo dispuesto en la resolución No. 019 de enero 31 de 2017".

Los estudios previos presentan fecha de elaboración, enero 10 de 2017, sin embargo, para esa fecha el IPES, ya había legalizado la expedición de la tabla de honorarios para la vigencia 2018, por medio de la Resolución No. 002 de enero 09 de 2018, por la cual se establece la tabla de honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto para la Economía Social - IPES, por tal razón, la tabla de honorarios que debía aplicarse para el mencionado contrato debió ser esta última y no la que se menciona en los estudios previos.

Los hechos descritos anteriormente, presentan posible transgresión a los literales e), f) y g) del artículo Segundo de la Ley 87 de 1993.

## ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:

En referencia a los contratos de prestación de servicios No. 003 de 2017 y 002 de 2018, es necesario aclarar que los valores establecidos en los estudios y documentos previos, se tomaron con base en las tablas de honorarios vigentes para



el momento del inicio del proceso contractual, por lo tanto, en el entendido que se citaron en los documentos resoluciones de honorarios que a la fecha no se encontraban vigentes, es importante señalar que esto corresponde a un error formal, dado que los honorarios fueron adecuadamente establecidos desde la solicitud de contratación, como se puede evidenciar igualmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en el contrato y en los demás documentos contractuales.

En virtud a los argumentos expuestos por el sujeto de control en su respuesta, se acepta la misma y se retira la observación.

# 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	8	N.A	3.2.1 3.2.2 3.2.3 3.2.4 3.3.3.1 3.3.3.2 3.3.3.3 3.3.3.4
2. DISCIPLINARIOS	3	N.A	3.3.3.1 3.3.3.2 3.3.3.4
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	0	N.A	